

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 >
Por seis meses.	10'50 >
Por un año.	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 >
Por seis meses.	12'50 >
Por un año.	24'00 >

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial, El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el B. (Artículo 1 del Código Civil).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 de junio)

ADMINISTRACION CENTRAL

1578

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden número 181 de este Ministerio, fecha 9 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por esa Dirección general se convoque a oposición entre Veterinarios para proveer las plazas de Jefes de las Secciones de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene que existan vacantes en la actualidad o que puedan existir antes del 1.º de Enero de 1930, y que teniendo en cuenta las especiales circunstancias de la convocatoria por tratarse de plazas de nueva creación, sean de aplicación las prescripciones siguientes.

1.ª Por esta sola vez, y para no privar a la administración del valioso concurso de profesionales especializados, se amplía la edad hasta los cincuenta y cinco años para poder tomar parte en las oposiciones: bien entendido que los que excedan de la edad de cuarenta años al presentar la solicitud hacen renuncia a toda reclamación sobre derechos pasivos.

2.ª El plazo de la convocatoria terminará el día 31 de Julio próximo y las oposiciones comenzarán en la segunda quincena del mes de Agosto rigiéndose para su desarrollo por el Reglamento aprobado por Real orden número

ro 208, fecha 16 de febrero último.

3.ª El Tribunal será designado oportunamente por esa Dirección general y de conformidad con lo expuesto en el citado Reglamento.

4.ª Los Veterinarios que anteriormente a la Real orden de 9 de febrero último desempeñasen cargos en propiedad en los Institutos provinciales de Higiene sufrirán un examen de aptitud para poder quedar al frente de las Secciones de Veterinaria creadas por la citada disposición en su Instituto correspondiente.

Este examen se verificará en Madrid la última decena del mes de Junio próximo y consistirá en prácticas de laboratorio relacionadas con la especialidad encomendada a las Secciones de Veterinaria, según la Real orden de creación.

5.ª Antes del día quince de Junio próximo los Veterinarios que se encuentren en las condiciones expuestas en el artículo anterior y a los efectos del examen citado, lo solicitarán de la Dirección general de Sanidad, remitiendo su documentación y título de nombramiento del cargo por conducto del Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto respectivo, y con informe de éste.

6.ª Los Institutos que no tengan la plaza de Veterinario cubierta en las condiciones señaladas o que teniendo el profesional correspondiente no solicite el examen en la forma expuesta, se entenderá como plaza vacante a los efectos de las oposiciones que se convocan por esta disposición.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de Mayo de 1929.
MARTINEZ ANIDO
Señor Director general de Sanidad
(Gaceta 2 junio 1929).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1556

GOBIERNO CIVIL

ELECTRICIDAD

Don José María Santaolalla, vecino de Navarrete ha presentado

en este Gobierno Civil un proyecto acompañado de instancia pidiendo autorización para atender una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la línea general perteneciente a la Sociedad Anónima Buicio de Fuenmayor de la cual la derivará para llevarla al transformador que se instalará en la Finca «Era Marina» perteneciente al solicitante con el objeto de accionar el motor de una máquina trilladora, en el término municipal de Navarrete.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a las horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil.

A continuación se inserta la nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño 13 de Junio de 1929.

El Gobernador Civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

NOTA DE PUBLICACION

José María Santaolalla, vecino de Navarrete, solicita autorización para tender una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la línea general perteneciente a la Sociedad Anónima Buicio de Fuenmayor de la cual la derivará para llevarla al transformador que se instalará en la finca «Era Marina» perteneciente al solicitante con el objeto de accionar el motor de una máquina trilladora, en el término municipal de Navarrete.

La línea que se proyecta empalmará con la de la Sociedad Anónima Buicio de Fuenmayor en los terrenos de dominio público conocidos con el nombre de término del Castillo, cruzará luego los caminos de harradura de Abajo y de Arriba, la línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional; la carretera del Estado de Burgos a

Logroño y dos fincas de Don Gregorio Martínez y de Don Pedro Martínez.

La longitud total de la línea será de 530 metros y toda ella estará en término municipal de Navarrete.

Las características generales de la línea son:

- Altura de los postes fuera del suelo 8,50 metros
- Diámetro medio 0,20 id.
- Vano entre postes 40,00 id.
- Diámetro de los conductores 3,50 milímetros
- Sección del conductor 9,62 m/m²
- Id. de cable fiador 25,00 m/m²
- Corriente alterna trifásica
- Tensión 4.500 voltios
- Potencia a transportar 15 kilowatios.

Los postes serán de castaño inyectados y creosotados en toda su longitud que como mínimum será de 9 metros y medio.

Los aisladores serán de porcelana de doble campana para la tensión de servicio de 4.500 voltios y probados y ensayados a 19.000 voltios en seco y a 8.000 bajo lluvia, irán montados en soportes y con tuercas de sujeción al extremo opuesto.

Las retenciones se efectuarán con hilo de cobre recocido de un milímetro de diámetro menos duro que el conductor.

Los aisladores irán colocados dos a un lado y uno al otro del poste de forma que la distancia entre los hilos sea de 0'75 metros.

El transformador será adecuado a las necesidades del servicio, irá provisto de desconectadores y pararrayos de antenas y en él se rebajará la tensión a 110 voltios.

Los conductores penetrarán en la casilla del transformador por tres pipas de porcelana especiales para alta tensión y pasando por un fusible y un interruptor terminarán en el cuadro de alta.

Se dispondrá también un cuadro de baja con voltímetro, amperímetro, cortacircuitos e interruptores.

Se solicita la imposición de servidumbres públicas de paso de corriente eléctrica, que son las que afectan a cauces, vías y terrenos de dominio público del Estado, y

sobre vías y terrenos provinciales y municipales.

No se pide la imposición de esta servidumbre sobre predios de particulares porque estos que son Don Gregorio Martínez y Don Pedro Martínez han concedido ya al peticionario la autorización necesaria en documento firmado por los interesados con el V.º B.º de la Alcaldía que consta en el expediente.

Logroño 10 de Junio de 1929.
El Ingeniero Jefe
Desiderio Pagola

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1589

GOBIERNO CIVIL

**JUNTA DE ABASTOS
CIRCULAR**

Con el fin de dar exacto cumplimiento a Circular de la Dirección General de Abastos, sobre estadística de pescado, se comunicará por todos los Ayuntamientos de la provincia, precisamente en lo que resta del presente mes, si reciben o no en sus respectiva localidad, pescado para el consumo, y en caso afirmativo, seguirán éstos dando cuenta del 1 al 5 de cada mes, de la cantidad recibida en el anterior, observándose las instrucciones siguientes para llenar el estadillo que remitirán a esta Junta de Abastos, en los días indicados.

Puerto de procedencia.

Si lo reciben directamente, e en caso contrario, la localidad que lo sirve o facilita.

Cantidad y sus diferentes especies, como, asimismo, si de lo que reciben surten a otros pueblos, indicando la cantidad que envían a cada uno.

En el mismo estado se anotará si el servicio de transporte se hace por una o más líneas de ferrocarril o por camión, o por transporte ordinario por carretera o carece de servicio permanente, con una o más F. una C. una O. o una N.

Y finalmente se especificará, además, en el citado estado, si el servicio es periódico y regular y por oficio los que no lo tengan establecido en esta forma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, advirtiéndoles que me veré precisado a proceder con el mayor rigor caso de incumplimiento de este importante servicio y asimismo quedan conminados con sanción si no remiten los datos requeridos, dentro del plazo señalado, entorpeciendo, con su descuido o negligencia, la buena marcha de los servicios de estadística.

Logroño, a 18 de Junio de 1929.
El Gobernador Presidente,
Juan Fabiani Díaz de Cabria

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión celebrada el día 14 del mes actual, la cual fué presidida por Don Enrique Herreros de Tejada, Presidente de la Excm. Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores García del Valle, Fernández y Rodríguez Paterna.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó señalar para celebrar sesión ordinaria el día 21 del mes actual, dando principio el acto a las cinco de la tarde.

Aceptar la cesión de una parcela de terreno propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital enclavada cerca de la Cárcel provincial y lindante con otros terrenos que pertenecen a la Diputación, hecha por dicha Corporación municipal en concepto de venta como sobrante de la vía pública e inútil para edificar.

Apoyar las gestiones realizadas por la Cámara oficial de Comercio e Industria de esta Capital, para obtener favorable resultado a los trabajos emprendidos a fin de conseguir que la Compañía del Ferrocarril del Norte acceda a que el tren tranvía número 2.810 que llega y termina en Logroño a las nueve y ocho minutos de la mañana, continúe hasta Castejón y vuelva antes de las dieciocho cincuenta minutos de la tarde, con lo cual se remediará en parte la molestia de la supresión de paradas del expreso número 806 en las importantes plazas comerciales de Logrosa, Rincón de Soto y Alfaro.

Nombrar Ingeniero de Montes director de los trabajos técnicos necesarios para llevar a cabo la repoblación forestal de los montes y terrenos incultos pertenecientes a esta provincia, al señor Ingeniero del Cuerpo de Montes, jefe del distrito forestal de Orrese-Lugo Don Saturnino Briones y García Escudero.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Presidente de la Cocina Económica de esta Capital, importante 28 pesetas por 112 raciones suministradas a la pobre Lucía Urñuela.

Acceder a lo solicitado por Doña Anastasia Arenillas Losada, casada, mayor de edad y vecina de esta Capital, de que se le entregue su nieto Tomás Olarte Castillo que fué depositado en el torno de la Casa de Beneficencia.

Desestimar lo solicitado por Doña Fermína Barcina Riaño, viuda, mayor de edad y vecina de San Millán de Yécora, de que sea admitido en el Asilo provincial su hijo Paulino Barrio Barcina, de un mes de edad, en atención a haber fallecido su esposo, y significar a

la recurrente que esta clase de socorros corresponde conceder a la Junta local o provincial de Protección a la Infancia.

Admitir en el Manicomio provincial a Crispín Escudero González, soltero de 31 años de edad, natural y vecino de Calahorra, y Josefa Ramirez Galilea, de 30 años de edad, natural y vecina de Lagunilla.

Remitir a los alcaldes, respectivos diez certificaciones de otros tantos dementes que han sufrido la observación correspondiente, comprobándose que padecen perturbación mental, a fin de que, bien por la familia o de oficio en el caso de que el enfermo carezca de parientes o se hallen ausentes, se instruya el expediente judicial de incapacidad a que hace referencia el artículo 6.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885.

Abonar a los becarios de carrera eclesiástica Saturnino Rioja Rubio y José López Ochoa, un mes más de lo ordinario por haberse prolongado el curso académico en el Seminario Conciliar para los latinos, que son los cursos en que se encuentran dichos becarios.

Aprobar las cuentas de gastos efectuados en el pasado mes de mayo en la Sección de Vías y obras provinciales, importante 8.963'89 pesetas.

Id. las nóminas que se forman con arreglo al R. D. de 29 de Septiembre de 1926, relativas a los caminos en construcción y reparación por contrata, importantes 570 pesetas.

La Comisión quedó enterada de comunicación de Ilmo. Señor Director General de Administración comunicando el fallo absolutorio del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en la cuenta definitiva de fondos de esta Diputación correspondiente al ejercicio 1925-26 rendida por el Depositario Don Eugenio Manzanares.

Aprobar diferentes facturas y cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial se publica en este Boletín Oficial.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

ción General de Propiedades y Contribución Territorial se acordó, que, por corresponderle en el orden reglamentario se proceda a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Munilla.

La Comisión nombrada para la realización de los trabajos de comprobación, es la siguiente: Arquitecto-Jefe: Don Agustín Cardarso y García de Jalón.

Arquitecto: Don Gonzalo Cadarso y García de Jalón.

Aparejadores: Don Roberto Roldán Minguéz y Don Joaquín Espert Sena.

La Comisión citada dará principio a los trabajos al día siguiente de su llegada al término municipal.

Los trabajos se dividirán en dos partes, que comprenderán: la primera el núcleo de población, y la segunda la población diseminada y agregados y zona de ensanche si la hubiera.

Los propietarios, sus representantes, administradores o inquilinos darán todas las facilidades necesarias para que el personal técnico pueda llevar a efecto la visita o inspección ocular de las fincas, permitiendo la entrada en las mismas y en cada una de sus dependencias interiores o exteriores, bajo la responsabilidad que menciona el R. D. de 30 de Mayo de 1928.

Los propietarios que residan fuera de la localidad no podrán alegar ignorancia de las operaciones de comprobación, pues, se entenderán notificados por el presente edicto.

Mensualmente se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una relación por calles o grupos de fincas en las que constarán las fincas con sus respectivos números, nombre del propietario o poseedor según aparezca en los documentos fiscales y los resultados de las operaciones de evaluación, cuyas relaciones estarán expuestas al público durante quince días.

Los propietarios podrán hacer constar su disconformidad con las cifras fijadas por los Arquitectos, impugnándolas dentro del término de quince días siguientes al de la notificación individual o al último de la exposición al público de la correspondiente lista si la notificación se hizo solamente colectiva.

Los dueños de las fincas que deban sufrir alteración en las rentas fijadas en el Registro fiscal serán notificados individualmente y en la notificación se consignarán datos análogos a los que figuran en las notificaciones colectivas.

En la población diseminada los edictos y relaciones serán remitidos a los alcaldes pedáneos y estas autoridades los darán a conocer a los propietarios de su demarcación, por bando, pregón o cual-

1590

EDICTO

Don Agustín Cadarso y García de Jalón, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana de esta provincia.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

Hago público: Que por la Direc-

quier otro medio usual en la localidad.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Quel a 15 de Junio de 1929.

Agustín Cadarso

Administración de Justicia

1591

LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en la pieza de embargo dimanante del sumario número 189 1923 seguida en este Juzgado por robo de documentos contra Esteban Yécora Heredia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta que tendrá lugar a las once horas del día 10 de julio próximo en la sala audiencia de este Juzgado, de los bienes embargados a dicho penado que son los siguientes.

La mitad de una casa sita en Santa Engracia que linda por la derecha entrando Francisco Sáenz izquierda Saturnino Saenz, y espalda Agapito Fernández cuya otra mitad corresponde a su hermano Dionisio por herencia de sus difuntos padres y tasada dicha mitad en mil pesetas.

Una bodega sita en Santa Engracia, que linda por todos los aires el comunal, y tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Una tinaja de unas tres cantaros de cabida conteniendo unas dos cantaros de vino que ha sido depositado en Don Gregorio Sáenz Martínez tasado en trece pesetas.

CONDICIONES

1.ª No se admitirá postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes de la tasación pudiendo hacerse a calidad de cesión del remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se carece de títulos de Propiedad para conocimiento de los licitadores y por no aparecer las fincas inscriptas en favor del Esteban Yécora ni de ninguna otra persona no consta contra las mismas fincas carga, censo ni gravamen de ninguna especie.

Dado en Logroño a 15 de Junio de 1929.

Martín Norberto Castellanos.

SEGOVIA

Don Angel Martín Aguado, Juez de Primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de

Doña Rosario Cenzano Rufrancos, mayor de edad, natural de Logroño, viuda de Don Laureano Villar Montejo, que falleció en el pueblo de Baños de Cerrato, provincia de Palencia, el 24 de Enero último, sin haber dejado descendencia de su matrimonio.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Don Celedonio y Doña Serapia Cenzano Rufrancos, así como Doña María del Rosario, Don Francisco y Doña Rafaela Cenzano Hueto, hijos de Don Francisco Cenzano Rufrancos, hermano también de doble vínculo de la causante Doña Rosario.

Y en virtud se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, cuya cuantía declarada es la de tres mil pesetas, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la última inserción o fijación del mismo en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Logroño y sitios públicos de esta Ciudad, de Logroño, del pueblo de Baños de Cerrato y local de este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato de la expresada Doña Rosario Cenzano Rufrancos, que se tramita en este Juzgado a instancia de Doña Serapia Cenzano Rufrancos.

Dado en Segovia a doce de Junio de 1929.

Angel Martín

Valéntin Fernández

PRÓFUGOS

1303

MEDRANO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Cesario Diez y Diez hijo de Cesario y de Petra número dos del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, a 18 de mayo de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani

1311

RIBAFRECHA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Máximo Terroba Solo, hijo de Francisco y de Damiana número 22 del alistamiento

para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 21 de Mayo de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

1311

MURILLO DE RIO LEZA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Juan Jiménez Gabarre hijo de Marceliano y de Clara número 15 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño 21 de mayo de 1929

El Gobernador,
Juan Fabiani.

725

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid»

Don Conrado del Pozo Caballero, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Hormilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes a los años 1921 al 1928, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A Don Francisco Martínez Gamero, una finca sita en la partida de Valdeloshilos de este término, de cabida de una fanega y dos celemines que linda por N. con León Treviño por S. con Pedro Tuesta por E. con Justo Cantera y por O. con Hnos. de Anastasio Arrieta.

Al mismo otra finca sita en la partida de Valdezarza de este término, de cabida de dos fanegas seis celemines que linda por N. con Miguel Basarán por S. con León Treviño por E. con Carmen Ruíz y por O. con Ribazo.

Al mismo una casa en la calle Mayor señalada con el número 58 que mide de línea 33 pies por 48 de fondo consta de dos pisos y boardilla y sus límites son por la derecha entrando otra de don Román Ruíz de la Cuesta izquierda otra de don Julián Capellán y espalda de Don Dámaso Martínez

y frente calle Mayor.

A don Julian Ruíz de Gopegui una finca sita en la partida de la Caseta o Cerro de San Martín de este término, de cabida de cuatro fanegas, que linda por N. con su interesado por S. con Hros. de Tomás R. de Gopegui por E. con los de León Loza y por O. con Enrique Martínez.

Al mismo una finca sita en la partida del Monte de este término de cabida de dos fanegas, que linda por N. con Santiago Fernández por S. con Arturo Angulo por E. con Hros. de Formorio Izquierdo y por O. con camino.

Al mismo otra finca sita en la partida de Cantabrana de este término, de cabida de una fanega y seis celemines, que linda por N. con su interesado por S. con camino por E. con pasada y por O. con Hros. de Anacleto Sáez.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 152 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Hormilla, a 16 de Marzo de 1929.

El Recaudador,
Conrado del Pozo

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

1587

CALAHORRA

Don Ricardo Palacio Palacio, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en la Ciudad de Calahorra a 16 de Junio de 1929.

El Alcalde
Ricardo Palacio

P. S. M.
El Secretario,
Amalio Calvo

LARRIBA 1097
Terminados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la contribución Rústica, Pecuaria y de Edificios y Solares de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1930, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Larriba, a 1.º de mayo de 1929.
El Alcalde,
Antonino Diez.

VILLALOBAR 1106
Debidamente aprobados por este Ayuntamiento y respectivas Juntas Periciales, se hallan expuestos al público por el plazo reglamentario, en la Secretaría del Ayuntamiento los apéndices de la riqueza rústica y urbana así como el recuento general de la ganadería, las cuales han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para 1930, a fin de que sean examinados por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que crean justas con arreglo a derecho.

Villalobar de Rioja, 1.º mayo de 1929.
El Alcalde
Vidal Hernández

ALESÓN 1172
Don Pedro García Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alesón.
Hago saber: Que formado el apéndice al amillaramiento de la Riqueza Rústica Urbana, y recuento de la ganadería en este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los contribuyentes dentro de dicho plazo puedan hacer las reclamaciones por medio de instancia a la Junta Pericial acompañando los justificantes debidos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Alesón 4 de Mayo 1929.

El Alcalde
Pedro García
P. S. M.
Eliás Martínez

HORMILLEJA 1166
Confeccionados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial de 1930, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días puedan examinarlos y presentar las

reclamaciones que consideren pertinentes.

Hormilleja, 5 de Mayo de 1929.

El Alcalde
Teodoro Fontecha.

GRAÑÓN 1158
Los apéndices de Rústica y Urbana con la relación del recuento de ganadería de este término municipal, que han de servir de base para las contribuciones del próximo año de 1930, están expuestos al público en la Casa Consistorial por el plazo de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones.

Grañón, a 5 de mayo de 1929.

El Alcalde
José Sancha

ORTIGOSA DE CAMEROS 1146
Formados por las Juntas periciales de este término municipal, los apéndices del amillaramiento de Rústica y Edificios y solares, por que se han de confeccionar los documentos cobratorios del año 1930, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, todos los días laborables, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular contra ellos las reclamaciones pertinentes; advirtiéndoles que estas han de ser formuladas en forma y justificadas documental y que pasados los plazos anunciados, no se admitirá ninguna.

Ortigosa, 1.º de mayo 1929.

El Alcalde,
Valentín García.

BOBADILLA 1176
Habiendo formado la relación de altas y bajas del Registro fiscal de Edificios y solares de este término municipal así como el apéndice al amillaramiento de la Riqueza Rústica, la Junta ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla, y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Bobadilla, 1.º de mayo de 1929.

El Alcalde,
Evaristo Lacalle

ALBELDA DE IREGUA 1169
Terminada la confección del los apéndices al amillaramiento por los conceptos de Rústica edificios y solares y recuento de ganadería que ha de servir de base a los repartimientos de 1930, que

dan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días durante cuyo plazo pueden presentar los contribuyentes cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Albelda de Iregua a 6 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Félix C.

AZOFRA 1186
Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria como igualmente el de Edificios y Solares que han de servir de base para las contribuciones del año próximo de 1930 en este término municipal quedan expuestos al público por plazo de 15 días en la secretaria de este Ayuntamiento al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Azofra a 8 de mayo de 1929.

El Alcalde
Perpetuo Cantera

BERCEO 1201
Terminado los apéndices de Urbana y rústica, en esta Villa, así como el recuento de la ganadería, que ha de servir de base para los repartimientos del año de 1930, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de puedan ser examinados durante el tiempo reglamentario y presentar las reclamaciones que se crean con derechos en forma legal.

Berceo a 8 de Mayo de 1929.

El Alcalde
Alejo Sáez

URUÑUELA 1154
Terminado por la Junta el repartimiento de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año de 1929, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante cuyo plazo, pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Uruñuela a 4 de mayo de 1929.

El Alcalde
Roque Benito

MANJARRES 1173
Don Deogracias Nájera González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento en esta villa de Manjarrres.

Hago saber: Que habiendo sido confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza, Rústica, Urbana y recuento de ganadería de este término municipal quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de

la provincia por el término de quince días al objeto en que los contribuyentes en ellas comprendidos, dentro de dicho plazo hagan las reclamaciones, si se creen perjudicados por medio de instancia a la Junta pericial, acompañando los justificantes que las acrediten.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Manjarrés a 6 de mayo de 1929.

El Alcalde, D. S. O.

El Secretario,
Eliás Martínez

FONCEA 1211
Don Marcelino Gómez Medina, Presidente del Reparto general de Utilidades de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección del Repartimiento general de Utilidades para el año en curso, se encuentra expuesto en la Secretaría, durante las horas de oficina por el término de 15 días hábiles más tres después; durante mencionado plazo todos los contribuyentes que se consideren perjudicados podrán hacer sus reclamaciones ante esta Presidencia en forma y reintegradas con arreglo a la vigente ley del timbre.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Foncea 6 de Mayo de 1929.

El Presidente
Marcelino Gómez

ARNEDO 1149
Confeccionado el Repartimiento general de Utilidades para el año actual se halla de manifiesto al público en la secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de quince días en el cual y tres días más se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo las que habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arnedo 4 de mayo de 1929

El Alcalde
José Rica

TORMANTOS 1167
Confeccionados por este Ayuntamiento y Juntas respectivas los apéndices al amillaramiento de Rústica y Urbana que servirán de base a los repartimientos del próximo año de 1930; así como el recuento de la Ganadería, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por termino de quince y cinco días respectivamente a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Tormantos, a 6 de mayo de 1929

El Alcalde,
Isidro Ayala,

Depositaría de Fondos Municipales de Casalarreina

313

Cuarto trimestre de 1928

Cuenta del cuarto trimestre del ejercicio de 1928 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.— CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2.165'91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	16.890'06
Cargo.	19.055'97
Data por pagos verificados en igual trimestre.	13.937'60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	5.118'37

SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas
1 Rentas	1.120'00	2.716'66	3.836'66
2 Aprovechamientos de bienes comunales.	8.158'90	1.314'05	9.472'95
3 Subvenciones.	>	>	>
4 Servicios municipalizados	>	>	>
5 Eventuales extraordinarios.	>	>	>
6 Arbitrios con fines no fiscales.	>	>	>
7 Contribuciones especiales	>	>	>
8 Derechos y tasas.	1.116'87	461'50	1.578'37
9 Cuotas, recargos y participaciones tributarias	2.096'65	>	2.096'65
10 Imposición municipal	18.538'33	12.397'85	30.936'18
11 Multas	389'25	>	389'25
12 Mancomunidades.	318'75	>	318'75
13 Entidades menores	>	>	>
14 Agrupación forzosa del Municipio.	>	>	>
15 Resultas	3.751'71	>	3.751'71
Cargo.	35.490'46	16.890'06	52.380'52
PAGOS			
1 Obligaciones generales	14.766'98	7.177'71	21.944'69
2 Representación Municipal	283'00	>	283'00
3 Vigilancia y seguridad	1.263'25	770'75	2.034'00
4 Policía Urbana y rural	2.215'50	584'00	2.799'50
5 Recaudación	891'72	766'04	1.657'75
6 Personal y material de oficinas	4.574'75	1.299'25	5.874'00
7 Salubridad e higiene	723'75	241'25	965'00
8 Beneficencia	2.587'50	862'50	3.450'00
9 Asistencia Social.	72'00	72'00	144'00
10 Instrucción pública	500'00	275'00	775'00
11 Obras públicas	2.619'35	287'50	2.906'85
12 Montes	>	>	>
13 Fomento de los intereses comunales	850'00	1.180'00	2.030'00
14 Mancomunidades.	>	>	>
15 Entidades menores	>	>	>
16 Agrupación forzosa	>	>	>
17 Imprevistos	1.976'75	421'60	2.398'35
18 Resultas	>	>	>
Data	33.324'55	13.937'60	47.262'15

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Casalarreina a 28 de Enero de 1929.

El Depositario,
Enrique García.

INTERVENCIÓN Y CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros respectivos de mi cargo.

En Casalarreina a 28 de Enero de 1929.

V.º B.º
El Alcalde,
Melquiades Cilleruelo

El Interventor,
Eloy Enguita.

PRÓFUGOS

1303

MEDRANO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Luciano Nájera Chapresto hijo de Felipe y de Marta, núm. 4 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, a 18 de mayo de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani

1303

SORZANO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Juan Andrés Navajas hijo de Hilario y de Felipa, número 5 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en el Pilar (Córdoba).

Logroño, 18 de Mayo de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

1311

MURILLO DE RIO LEZA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Eugenio Ocón Galilea, hijo de Eusebio y de Francisca número 22 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño 21 de mayo de 1929

El Gobernador,
Juan Fabiani.

IGEA 1159

Los apéndices de Rústica y Urbana con la relación del recuento de ganadería de este distrito que han de servir de base para las contribuciones del próximo año de 1930, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos reglamentarios.

Igea, 4 de mayo de 1929.

El Alcalde, Pedro Sáenz Benito

Comandancia de Marina de Barcelona

1588

RELACION nominal-filiada de los inscriptos de esta Brigada, naturales de la provincia de Logroño, que han sido comprendidos, en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1930, y que deben ser baja en el alistamiento del Ejército.

Núm.	Folio	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento
577	1457/25	Ignacio Martínez Moreno, de Aniceto y Escolástica, natural de Logroño.	1 Sepbre. 1910
1151	490/28	Victoriano Fernández Infante, de Jesús y Paula, natural de Logroño.	6 Marzo.

Barcelona, 31 de mayo de 1929.—El Jefe del Detall, Ilegible.

PRÓFUGOS

1503

MEDRANO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Lorenzo Cerrrolara Córdoba hijo de Jorge y de Anselma, núm. 5 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, a 18 de mayo de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani

1303

SORZANO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Jesús Martínez Pavia, hijo de Francisco y de Visitación número 4 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la Plata (República Argentina). Logroño, 18 de Mayo de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

1311

VILLAMEDIANA de IREGUA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pedro Superviola Sáenz hijo de Daniel y de Máxima, número 13 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y

captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño 21 de mayo de 1929

El Gobernador,
Juan Fabiani.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

1571

BRIONES

Don Rafael Castrejana Suso, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Briones.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión del día nueve del actual el Presupuesto municipal extraordinario para el corriente año de los gastos que ha de ocasionar la construcción de un edificio destinado amañadero en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, finido el cual durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

También acordó mentada Corporación a fin de nutrir referido presupuesto con créditos suficientes solicitar de la entidad que mas ventajas ofrezca para el Erario municipal, un préstamo por la cantidad de tres mil novecientas setenta y tres pesetas, seis céntimos, (3.973'06).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos sustitativos de Referendum según previenen los R. R. D. D. de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924 y artículo 220 del Estatuto municipal para que en el término de diez días puedan formularse por los vecinos de esta villa las

reclamaciones que estimen pertinentes.

Briones a 14 de Junio de 1929.

El Alcalde,
Rafael Castrejana

LEDESMA 1193

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de esta villa para el año actual, así como también la relación de la ganadería, quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el primero y de cinco la segunda, al objeto de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ledesma a 7 de mayo de 1929.

El Alcalde
Teodoro Pérez

1091

SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Terminado los apéndices al amillaramiento que han de servir de base al repartimiento del próximo año de 1930, tanto de rústica, como de Urbana, así como el recuento de la ganadería de este término quedan dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que sean examinados y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidos.

San Millán de la Cogolla a 1 de Mayo de 1929,

El Alcalde
Eusebio Lerena

1586

ALDEANUEVA DE EBRO

Se halla vacante la plaza de auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento para proveerla en propiedad con el sueldo anual de 1.150 pesetas pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen desempeñar dicha plaza presentarán en esta Alcaldía las solicitudes correspondientes por término de treinta días contados desde su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Aldeanueva de Ebro, 17 de Junio de 1929.

El Alcalde,
Antonio Vergara.

1224

ROBRES DEL CASTILLO

Formado y aprobado el Repartimiento general de Utilidades que ha de regir en el año actual, por los señores vocales que componen la Junta general del Repartimiento, queda expuesto al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo al artículo 510 del vigente Estatuto municipal, para que en cuyo plazo puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos, y presentar cuantas

reclamaciones crean justas contra el mismo advirtiéndole que las reclamaciones que se presenten serán debidamente reintegradas, ante el señor Presidente de dicho Repartimiento, y pasado dicho plazo de exposición, no se oirá ninguna.

En Robres del Castillo a 7 de Mayo de 1929.

El Presidente de la Junta, Ponciano Galilea.

1131

RODEZNO

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y del Registro fiscal de edificios y solares, que han de servir de base para los repartimientos del año 1930, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día quince del actual, a fin de que puedan ser examinados por quien corresponda y presentar las reclamaciones que procedan.

Rodezno 1.º de Mayo de 1929.

El Alcalde
Cándido del Campo

1145

EL RASILLO

Terminado de confeccionar los apéndices al amillaramiento de las riquezas urbana fiscal Rústica y recuento de ganadería de este término municipal que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la Contribución y año de 1930, quedan expuestos al público desde esta fecha al quince inclusive del mes corriente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

El Rasillo 1.º Mayo de 1929.

El Alcalde,
Rafael Sáenz

1112

OCHANDURI

Terminado de confeccionar el apéndice de Riqueza Rústica, Edificios y Solares y Recuento de ganadería que ha de servir de base para la formación de los Repartimientos de la contribución territorial y año de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de 15 días para que puedan examinarlos por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ochánduri, a 1.º de mayo de 1929.

El Alcalde
Emilio Martínez

Imp. Viuda de Villar.—Logroño,